



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5371/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5313 DE 2015 QUE HABILITA EMPACADORA Y LUGARES DE PRODUCCIÓN, PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE PERÚ.

Santiago, 20/ 07/ 2015

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales; productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 2.134 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012, 5.313 de 2015; el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*), producidos en lugares de producción libre bajo malla antiáfidos en Perú a Chile; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de tomate (*Lycopersicon esculentum*) frescos para consumo, provenientes de Perú, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 2.134 de 2003, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, *producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos*, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
2. Que, este Servicio realizó una inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias del cultivo de tomate y las instalaciones de una empacadora y tres lugares de producción en el Departamento de Tacna, Perú, interesados en procesar los tomates para consumo con destino a Chile.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 5.313 del 15 de Julio de 2015, en el Resuelvo N° 1, en el sentido de sustituir el término "Macollo" por "Magollo"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

MMF/TGR/MBR

Distribución:

- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -

Or.VI

- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Veronica Morales Reygadas - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Daniel Marcelo Estay Torres - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/80e5606c2f000519e39190692acc4c4c82fe9fe8>